

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9481.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 2310-M-1990; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Señora Norma Martelli de Carro, solicita disponer la desafectación de la tierra determinada como calle pública identificada como Manzana H, Chacra 48, ubicada entre calles Aluminé, Chos Malal y Félix San Martín, prestando conformidad también el Señor Ismael Escaudar en lo que respecta a la desafectación de calle que da frente al Lote 1 de su propiedad.-

Que por Ordenanza N° 5730, de fecha 05/03/93, se autoriza la desafectación del uso público y su inscripción al Dominio Privado Municipal de la franja de tierra de 12,63 mts. de ancho por 89,80 mts. ubicados al Sur de los Lotes 1, 12 y 11 de la Manzana H, Chacra 48 denominadas como Subparcela A con una Superficie de 460.00 m2, y la Subparcela B con una Superficie de 612.03 m2, autorizándose su venta a favor de Señora Norma Martelli de Carro y al Señor Ismael Escaudar, en las dimensiones aproximadas que corresponden a cada uno.-

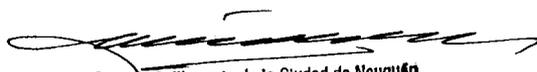
Que habiéndose procedido a su desafectación e inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, se suscribe la venta de la Subparcela A con fecha 21/02/90, entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Ismael Escaudar, inscribiéndose mediante Escritura N° 39, Folio 100, de fecha 02/03/95 ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 49.005-Confluencia.-

Que por la Subparcela B, atento que la Señora Martelli de Carro transfiriera los derechos a favor de SAPAC E HIJOS S.A., se procedió por Ordenanza N° 7102, a modificar la Cláusula 3º de la norma legal, otorgándose en venta a favor de la firma mencionada, formalizándose el Boleto con fecha 30/10/95, inscribiéndose ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 47.711-Confluencia, con la Escritura N° 198-Fº 730, de fecha 01/11/96.-

Que el Señor Ismael Escaudar transfirió posteriormente también a SAPAC E HIJOS S.A., la Subparcela A, conforme se acredita con copia de la Escritura N° 40, Folio 104, de fecha 02/03/95.-

Que ante la diferencia entre el plano de mensura y la Ordenanza de venta antes mencionada, dado que se omitió la desafectación de las ochavas designadas como Subparcela C del Lote 1 y Subparcela D del Lote 11 de la Manzana H, se autoriza por Ordenanza N° 8808 la desafectación e inscripción al Dominio Privado Municipal, cumplimentándose ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 63.545 y 63546-Confluencia.-

Que los inmuebles de propiedad de SAPAC E HIJOS S.A. fueron englobados creándose los Lotes 1a y 13a, por plano de mensura registrado con fecha 15/12/93 ante la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-5010/92.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fin de sanear y perfeccionar los títulos corresponde que la Municipalidad de Neuquén, otorgue en venta a favor de la firma SAPAC E HIJOS S.A., las ochavas mencionadas en el Artículo precedente, y que fueran englobadas a los Lotes 1a y 13ª.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones jurídicas que oponer.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 074/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2002, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la firma SAPAC E HIJOS S.A., los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designados como: **SUBPARCELA C**, ubicada al Sudoeste del Lote 1 de la Manzana H de la Chacra 48, anexada al Lote 1a., encerrando una Superficie de 5,04 m2, Linda: al Noreste con el Lote 1, al Sur con calle sin nombre, y al Oeste con calle Aluminé, y **SUBPARCELA D**, UBICADA AL Sudeste del Lote 11 de la Manzana H de la Chacra 48, anexada al Lote 13a, encerrando una Superficie total de 3,18 m2, Linda: al Noroeste con el Lote 11, al Sur con calle sin nombre, y al Este con calle Chos Malal.-

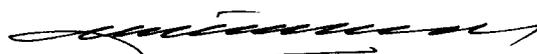
ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que la firma adquirente abonará en la forma acordada de común acuerdo en el Boletín de Compraventa a suscribir entre las partes.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del comprador, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SPC 2310-M-1990).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Dardo Walter Troncoso
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9481 / 2002
Promulgada el 13 de Junio de 2002
Expte N° SPC 2310-M-PO
Obs. :